

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

# Informe Final Municipalidad de Angol



Fecha : 28/10/2011  
Nº Informe : 38/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI. N° 699/2011

INFORME FINAL N° 38 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS QUE  
OTORGA LA LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN  
ESCOLAR PREFERENCIAL.

---

TEMUCO,

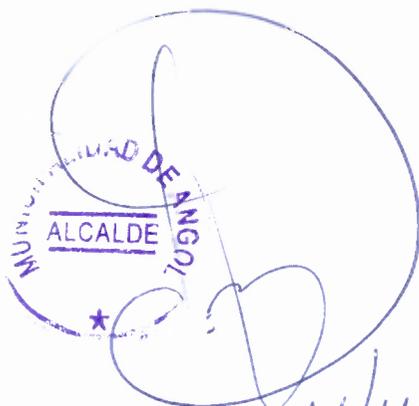
06774 - 16.11.2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado de las observaciones contenidas en el informe del epígrafe, sobre la fiscalización, practicada por personal de esta Contraloría Regional, en la Municipalidad de Angol.

El Contralor Regional que suscribe, en conformidad con lo previsto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dará traslado de copia del aludido informe al Secretario Municipal, con el objeto de que dé a conocer en forma íntegra el contenido de dicho documento al Concejo Municipal de Angol.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,



16/11/2011

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL  
RCC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I: N° 700/2011

INFORME FINAL N° 38 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS QUE  
OTORGA LA LEY N° 20.248,  
SUBVENCIÓN ESCOLAR  
PREFERENCIAL.

---

TEMUCO,

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud., copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Angol.

Sobre el particular, en virtud de lo establecido en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde que se dé lectura del contenido del mismo al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre dicho Cuerpo Colegiado, debiendo comunicar a esta Contraloría Regional, al día hábil siguiente de ocurrida, la circunstancia de haber dado cumplimiento a dicho trámite.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del presente informe por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL  
RCC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I: N° 701/2011

INFORME FINAL N° 38 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS QUE  
OTORGA LA LEY N° 20.248,  
SUBVENCIÓN ESCOLAR  
PREFERENCIAL.

---

TEMUCO, 06776 - 16. 11. 2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento, copia del informe del epígrafe sobre fiscalización efectuada en la Municipalidad de Angol.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del informe por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL.  
RCC



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PTRA N° 16.001/11

INFORME FINAL N° 38 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS QUE  
OTORGA LA LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN  
ESCOLAR PREFERENCIAL, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

---

TEMUCO, 28 OCT. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ejecutó un programa relativo a la revisión de los recursos que otorga la ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, en la Municipalidad de Angol, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011.

### **Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados, su consecuente registro, y la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo que sustenta los gastos incurridos y su respectiva rendición al Ministerio de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

### **Cobertura**

El programa contempla la participación de las 14 Contralorías Regionales y de la División de Municipalidades y para el caso de la Región de La Araucanía, incluyó 10 municipalidades.

### **Metodología**

La revisión se ejecutó conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
P R E S E N T E  
JEF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, el monto total de las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Angol por concepto de la ley N° 20.248, ascendió a \$ 889.172.077, mientras que los egresos pagados en el mismo período fueron de \$ 755.644.724.

## Muestra

El examen se efectuó al 100% de los ingresos del período enero 2010 a junio de 2011, ascendente a \$ 889.172.077, y en el caso de los desembolsos mediante una muestra analítica se determinó la revisión de \$ 286.849.403, que representan el 37,9% del total de gastos del mismo período.

## Antecedentes generales

El artículo 1° de la ley N° 20.248, crea una subvención escolar denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados –entre ellos los administrados por los municipios-, a impetrarse por cada alumno calificado como prioritario, que cursen estudios en los niveles de enseñanza que la norma indica.

El artículo 2° agrega que son prioritarios, para estos efectos, los alumnos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el procedimiento educativo, lo cual se determina por el Ministerio de Educación, conforme los parámetros que la misma ley establece

Para acceder a la aludida subvención, según previene el artículo 7°, los sostenedores de los establecimientos educacionales deben suscribir un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, el que abarcará un período mínimo de cuatro años, en el cual se comprometan –entre otros aspectos- a presentar anualmente al Ministerio y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en la misma ley, que debe incluir la rendición de cuentas de todos los recursos recibidos por dicho concepto.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, está la de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y presentar al Ministerio, y cumplir, un Plan de Mejoramiento Educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemple acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

Ello, sin perjuicio de que los establecimientos educacionales clasificados como emergentes o en recuperación, según la nomenclatura que contempla el artículo 9° deban, además, contar con un Plan de Mejoramiento Educativo propio de esa clase de planteles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A diferencia de lo que ocurre con la subvención educacional tradicional, los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la subvención especial preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello.

Durante el período inicial del año 2008, se incorporaron al régimen de que se trata 6.659 establecimientos educacionales a nivel nacional. En el segundo período, año 2009, se sumaron 407 escuelas. Finalmente, al tercer período, que entró en régimen el año 2010, postularon 217 colegios. Estas cifras equivalen aproximadamente al 80% del total de establecimientos educacionales del país, que cumplen las condiciones para incorporarse a la subvención SEP.

Para el caso de la Municipalidad de Angol, se verificó que se han incorporado al régimen 21 establecimientos educacionales que imparten enseñanza pre básica y básica general, de los cuales tres se cerraron en los períodos 2010 y 2011.

La información proporcionada por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Angol, fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional, con fecha 19 de julio de 2011, mediante rendiciones en planillas excel, por cuanto a la fecha de la revisión el municipio aún no efectuaba las rendiciones en la plataforma web del Ministerio de Educación.

Cabe señalar, que con carácter confidencial, mediante oficio N° 6.039, de 2011, fue puesto en conocimiento de la autoridad edilicia el preinforme N° 38, de 2011, con las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que no aconteció, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

El resultado de la labor realizada se expone a continuación:

## I. RECURSOS RECEPCIONADOS.

1.- Transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Angol, relacionadas con la subvención escolar preferencial.

Los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Angol por ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, durante los años 2008, 2009, 2010 y período enero a junio de 2011, ascienden a \$ 1.626.437.394, y específicamente para el período auditado 1 de enero de 2010 a 30 de junio de 2011, ascienden a \$ 889.172.077, cuyo detalle por establecimiento es el siguiente:

RBD	Nombre Establecimiento	Clasificación	Recursos Recibidos				Total general (\$)
			2008	2009	2010	2011	
5220-5	Hermanos Carrera	Autónoma	18.172.516	38.002.892	51.404.378	26.823.784	134.403.570
5221-3	Nahuelbuta	Emergente	21.437.383	58.604.011	54.538.728	28.997.126	163.577.248
5224-8	República Federal Alemana	Emergente	13.762.456	38.491.074	38.257.806	20.643.222	111.154.558
5225-6	María Silvestre Rasch	Emergente	19.019.087	54.788.712	47.498.812	24.826.206	146.132.817



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5226-4	Diego Dublé Urrutia	Autónoma	49.572.735	99.182.547	119.108.383	67.456.766	335.320.431
5227-2	José E. Bolívar Herrera	Autónoma	13.645.164	30.255.676	52.585.206	29.888.159	126.374.205
5228-0	Villa Huequén	Emergente	17.309.424	44.558.414	45.393.070	20.843.315	128.104.223
5229-9	Aragón	Autónoma	40.627.282	93.858.111	110.749.266	64.737.789	309.972.448
5233-7	Juan M. Ferriere Caire	Emergente	3.233.494	7.177.635	8.517.003	5.135.369	24.063.501
5238-8	Oscar Muñoz Moraga	Emergente	2.922.486	6.885.260	6.478.086	2.025.115	18.310.947
5242-6	Alboyanco	Emergente	277.721	69.111	0	0	346.832
5243-4	Chanleo	Emergente	613.570	935.810	281.290	0	1.830.670
5244-2	Trarulemu	Emergente	1.334.596	3.206.307	3.356.622	1.657.808	9.555.333
5245-0	Altiva Araucaria	Emergente	163.479	124.446	0	0	287.925
5247-7	El Maitén	Emergente	1.094.537	2.865.491	2.432.590	850.601	7.243.219
5248-5	República de Austria	Emergente	2.451.557	7.128.087	6.662.913	4.106.314	20.348.871
5249-3	Manuel Rodríguez	Emergente	6.743.832	19.124.900	16.531.839	6.412.967	48.813.538
5250-7	Regimiento Húsares	Emergente	2.436.200	6.772.616	6.703.932	4.027.995	19.940.743
5255-8	Santa Adriana	Emergente	1.437.607	5.367.037	4.531.563	1.314.679	12.650.886
5258-2	Chacaico	Emergente	668.528	1.041.836	1.510.420	838.812	4.059.596
5263-9	Itraque	Emergente	772.300	1.129.390	1.352.976	691.167	3.945.833
TOTAL			217.695.954	519.569.363	577.894.883	311.277.194	1.626.437.394

2.- Depósito y registro de los recursos recepcionados.

Se observó que los ingresos percibidos por este concepto desde el Ministerio de Educación fueron depositados íntegramente en la cuenta corriente N° 61509050596, del Banco Estado, administrada por la Municipalidad de Angol, la cual no es utilizada exclusivamente para el programa en cuestión, sino que se incluyen además, otros recursos provenientes de esa Cartera de Estado.

Asimismo, se comprobó que dichas transferencias fueron registradas contablemente tanto en la cuenta 115 05 03 003 001 016 "Otras Subvenciones", como en la cuenta 115 05 03 003 001 001 "Subvención Regular", imputándose en esta última además la subvención del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, entre otras subvenciones e ingresos.

Sobre lo expuesto, cabe hacer presente que la totalidad de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP, deben tener el mismo tratamiento, por lo que no existiendo disposición legal que los exceptúe de su incorporación al presupuesto municipal, corresponde que esa entidad comunal proceda a registrar en la cuenta 115 05 03 003 002, "Otros aportes" del presupuesto de la dirección de administración de educación municipal, todos los ingresos por concepto de subvención escolar preferencial.

## II. CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA

1. Existencia del convenio sancionado por las instancias correspondientes.

Mediante resolución exenta N° 594, de 31 de marzo de 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, aprobó el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol, en su calidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

sostenedor de los 21 establecimientos educacionales adscritos a la ley N° 20.248 en la comuna de Angol, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley precitada, para los establecimientos educacionales, “Escuela República Federal Alemana”, “Colegio María Silvestre Rasch”, “Escuela Diego Doble Urrutia”, “Escuela José Elías Bolívar Herrera”, “Escuela Hermanos Carrera”, “Escuela Regimiento Húsares”, “Escuela Básica Nahuelbuta”, “Escuela de Itraque”, “Escuela Villa Huequén”, “Escuela Básica Aragón”, “Escuela Básica Juan M. Ferriere Caire”, “Escuela Básica Oscar Muñoz Moraga”, “Escuela Básica Alboyanco”, “Escuela Básica Chanleo”, “Escuela Trarulemu”, “Escuela Básica Altiva Araucaria”, “Escuela Básica El Maitén”, “Escuela República de Austria” “Escuela Básica Manuel Rodríguez”, “Escuela Santa Adriana” y “Escuela Básica Chacaico”.

El aludido convenio señala en su cláusula primera que el Ministerio de Educación otorgará al Sostenedor la subvención de educación preferencial y/o los aportes que correspondan en virtud de la ley N° 20.248 y su Reglamento, para los establecimientos educacionales indicados anteriormente. Asimismo, el Sostenedor se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza de los establecimientos que representa y, consecuentemente con ello, mejorar, en el caso que corresponda, su clasificación educacional actual, a través, de la formulación e implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo.

En relación a lo anterior, se agrega en las cláusulas segunda y tercera del convenio, que el Sostenedor se obliga a mantener durante su vigencia, todos aquellos requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N°20.248, y que asume expresamente los compromisos prescritos en el inciso segundo del artículo 7° de dicho cuerpo legal.

En el mismo tenor, en su cláusula cuarta se establecen compromisos adicionales para el Sostenedor en el caso de los establecimientos educacionales clasificados como emergentes, prescribiendo que debe elaborar durante el primer año de vigencia del convenio suscrito un Plan de Mejoramiento Educativo que profundice el plan presentado de acuerdo al artículo 8° de la ley N° 20.248, el cual deberá contar con la aprobación del Ministerio de Educación, para ser ejecutado en un plazo máximo de 4 años y que contendrá, al menos, un diagnóstico de la situación inicial del establecimiento, comprendiendo una evaluación respecto de los recursos humanos, técnicos y materiales con que cuenta el establecimiento y un conjunto de metas de resultados educativos a ser logrados en el transcurso de la ejecución del Plan.

Además, debe coordinar y articular con las instituciones y redes de servicios sociales competentes para detectar, derivar y tratar problemas psicológicos, sociales y necesidades educativas especiales de los alumnos prioritarios, establecer actividades docentes complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de dichos alumnos, utilizar la subvención preferencial y el aporte de recursos adicionales para contribuir al financiamiento del diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo a que se refiere el artículo 20 de la ley N° 20.248, y para contratar servicios de apoyo de una persona o entidad externa con capacidad técnica al respecto, y sujetarse a la supervisión pedagógica del Ministerio de Educación y a la evaluación anual del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Ahora bien, respecto del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el convenio, por parte del Sostenedor, se observó que no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

consta que se hubiese informado a los padres y apoderados del alumnado del establecimiento educacional "Trarulemu", sobre la existencia del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa y de las metas fijadas en materia de rendimiento académico, conforme a lo establecido en la letra g) de la cláusula tercera de dicho convenio y la letra g) del artículo 7° de la ley N° 20.248.

Al mismo tiempo, no se evidenció formalidad que acredite el cumplimiento de la letra a) de la cláusula tercera del citado Convenio, como de la letra a) del artículo 7° de la ley N° 20.248, en los establecimientos educacionales "Escuela Básica Manuel Rodríguez" y "Trarulemu". referidos a presentar anualmente a la comunidad escolar un informe sobre el uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en esa ley.

### III. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO.

1. Presentación y aprobación de los Planes de Mejoramiento Educativo por parte del Ministerio de Educación.

Sobre la materia, se observa que la Entidad Edilicia elaboró los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos adscritos a la ley N° 20.248, conforme a lo establecido en el artículo 8° de dicho cuerpo legal, siendo estos posteriormente informados en la plataforma web del Ministerio de Educación [www.planesdemejoramiento.cl](http://www.planesdemejoramiento.cl). Asimismo, los Planes de Mejoramiento correspondientes a los establecimientos educacionales calificados como "Emergentes", fueron aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía mediante las resoluciones exentas N° 1.743 y N° 2.366, ambas de 2009, dándose cumplimiento a lo indicado en el numeral 1° del artículo 19 de la ley N°20.248.

En dichos planes se establece la ejecución del plan en un plazo máximo de cuatro años y se incluyen las orientaciones y acciones en las áreas que señala el artículo 8° de dicho cuerpo legal, las cuales son, gestión curricular, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos, asimismo, se agrega un diagnóstico de la situación inicial respecto a recursos humanos, técnicos y materiales con que cuentan los establecimientos y un conjunto de metas de resultados educativos a ser logrados en el transcurso de la ejecución del Plan.

En relación con lo anterior, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Fiscalizaciones efectuadas por el Ministerio de Educación.

Al respecto, se constató que durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 y mayo de 2011, el Ministerio de Educación realizó una fiscalización a los gastos rendidos en el año 2009, en los diferentes establecimientos de la Municipalidad de Angol, verificando que se ajustaran al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa y Plan de Mejoramiento Educativo.

En dicha inspección se corroboró, además, el cumplimiento de ciertos requisitos tales como la existencia de un convenio, la aprobación mediante resolución exenta, que haya sido informado a la comunidad sobre la existencia de recursos percibidos por la subvención escolar preferencial en el año 2009, la constitución del Consejo Escolar, la acreditación del funcionamiento del Centro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

General de Padres y Apoderados y del Consejo de Profesores; y, la existencia del plan de mejoramiento educativo, entre otros.

En las actas de fiscalización y de inspección emitidas en cada caso, se expone en términos generales, la clasificación de los establecimientos de acuerdo al cumplimiento del plan de mejoramiento educativo,

señalándose si los gastos se ajustan al cumplimiento de las metas fijadas. Dicha fiscalización arrojó como resultado que de los 22 establecimientos visitados, 13 establecimientos fueron clasificados con letra A, sin observaciones, 1 con letra B, con observaciones menores y 7 no identificaban clasificación, no obstante verificarse en estos últimos, que las actas no reflejan observaciones, encontrándose en esta condición los siguientes:

RBD	ESTABLECIMIENTO	CALIDAD	ACTAS SUP.	ACTAS FISC.	CLASIFICACIÓN S/ACTA
5221-3	Nahuelbuta	EMERGENTE	16.11.2010	16.11.2011	NO SEÑALA
5224-8	República Federal Alemana	EMERGENTE	23.11.2010	08.11.2010	NO SEÑALA
5228-0	Villa Huequén	EMERGENTE	10.11.2010	15.11.2010	NO SEÑALA
5233-7	Juan M. Ferriere Caire	EMERGENTE	17.11.2010	17.11.2010	NO SEÑALA
5238-8	Oscar Muñoz Moraga	EMERGENTE	10.11.2010	17.11.2010	NO SEÑALA
5249-3	Manuel Rodríguez	EMERGENTE	17.12.2010	17.12.2010	NO SEÑALA
5258-2	Chacaico	EMERGENTE	17.12.2010	17.12.2010	NO SEÑALA

Al respecto, cabe señalar que en dicha inspección, dos establecimientos presentaron gastos rechazados y/u objetados, en primera instancia, situaciones que no habían sido regularizadas a la fecha de la auditoría, a saber, a la Escuela Hermanos Carrera, se le rechaza un monto de \$ 3.000.000, correspondiente a las facturas N<sup>os</sup> 698, 699 y 716 de 2009, del proveedor Raúl Leiva y Cía. Ltda., debido a que dichos documentos corresponden a asesoría técnica desarrollada en el año 2009, sin embargo fue facturada y pagada durante el año 2010, y a la Escuela Diego Dublé la suma de \$ 80.000, por concepto doble registro de liquidación de sueldo de docente en la plataforma del Mineduc.

b) Fiscalización interna.

Con respecto a la realización de auditorías internas de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, por parte de la municipalidad, se determinó que estas no se han llevado a cabo.

En este contexto, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 25.737 de 1995, ha precisado que las principales tareas de las contralorías internas son la revisión y evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad, y la revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, a fin de determinar el cabal cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y, la aplicación sistemática de controles específicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo cual no ha ocurrido en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Estado de avance del Plan de Mejoramiento Educativo y logro de metas impuestas.

Conforme a lo informado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Angol y verificados los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Angol adscritos a la ley N° 20.248,

realizados por el Ministerio de Educación, a través del Departamento Provincial-Malleco, durante el año 2011, se determinó que sólo para dos establecimientos de la muestra existe un estado de avance de las acciones comprendidas en los planes para el año 2010, correspondiendo que el municipio aclare las causas de la existencia de acciones no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, en cada caso:

Establecimiento Educativo	Estado de avance de acciones incluidas en los Planes de Mejoramiento Educativo						
	N° de acciones ejecutadas	N° de acciones parcialmente ejecutadas	N° de acciones no ejecutadas	Total N° de acciones	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje de acciones parcialmente ejecutadas	Porcentaje de acciones no ejecutadas
Manuel Rodríguez	29	6	6	41	71%	15%	15%
Trarulemu	3	16	3	22	14%	73%	14%

Ahora bien, para el caso de los establecimientos de la muestra denominados “María Silvestre Rasch” y “Diego Dublé Urrutia”, no se informó por parte del Ministerio de Educación en los citados informes de seguimiento el estado de avance de las acciones comprendidas en los planes de manejo.

3. Contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo.

Sobre el particular, se determinaron las siguientes observaciones:

3.1 Durante el periodo mayo de 2008 a junio de 2011, la Entidad Edilicia requirió los servicios de Asistencia Técnica Externa de las siguientes empresas:

RUT	Asistencia Técnica Externa
79.555.670-2	R. Leiva y Cía. Ltda.
71.918.700-5	Universidad Católica de Temuco
9.021.217-6	Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes

En relación a lo anterior, se constató que dichas empresas se encuentran inscritas en el Registro Público o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del Ministerio de Educación, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo N° 30 de la ley N° 20.248 y 20 y 21 del decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la ley.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3.2. Por otra parte, corresponde señalar que la Municipalidad de Angol, durante el período en revisión, esto es, 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, contrató personal a honorarios, cuyas remuneraciones fueron pagadas con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, sin que se exigiera como requisito para su contratación el que pertenezcan al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, del Ministerio de Educación, ascendiendo el monto por este concepto a \$ 120.397.338, cuyo detalle se adjunta en anexo N° 1.

Dichos profesionales, fueron contratados principalmente para realizar labores como psicólogos, psicopedagogos, asistentes de aula y profesionales de apoyo para cada establecimiento educacional, los cuales están incluidos en los planes de mejoramiento educativo; y profesionales de apoyo, que realizan labores administrativas y de coordinación vinculadas con los fondos de la ley N° 20.248, incluidos dentro del 10% de la administración centralizada, para el año 2011.

Al respecto, cabe hacer presente que, la contratación del personal con cargo a los recursos de la ley N° 20.248, resulta procedente en el contexto del artículo 30 de la misma, según el cual, estarán habilitadas para prestar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales en lo concerniente a la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo, aquellas personas o entidades que cumplan los estándares de certificación para integrar el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo administrado por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, letra d), de la ley N° 18.956, que es el sucesor del Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, creado por el texto vigente del artículo 30 de la ley N° 20.248, antes de la modificación a dicho precepto efectuada a través de la ley N° 20.529 (aplica dictamen N° 56.373, de 2011).

Por ende, la contratación de las personas o entidades necesarias para llevar a cabo las labores de mejoramiento de la educación que la ley N° 20.248 prevé, corresponden a profesionales o entidades, contratados para la prestación de determinados servicios destinados a orientar y apoyar la labor educativa de los funcionarios municipales, por un determinado período, y dirigidos a un logro específico, cual es, elaborar y ejecutar el respectivo plan de mejoramiento educativo, los que deben ser elegidos del registro mencionado en el párrafo precedente; condiciones que no se satisfacen respecto del personal contratado a honorarios, observado en el presente numeral.

A su vez, útil resulta manifestar que la municipalidad debe contratar a dichos profesionales bajo la modalidad jurídica de honorarios y que deben ser imputados al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales", asignación 999, "Otros", del Clasificador Presupuestario.

#### **IV. APLICACIÓN DE LOS FONDOS**

##### **1. Gastos relacionados.**

En relación a los desembolsos efectuados con cargo a los recursos en examen, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, ellos alcanzaron, según la información proporcionada por el jefe de finanzas del departamento de educación, un monto de \$ 755.644.724, de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

cuales \$ 518.512.812, corresponden al año 2010 y \$ 237.131.912, al primer semestre del año 2011, de cuyo examen se determinaron las siguientes observaciones:

1.1.- Gastos improcedentes.

Establecimiento Diego Dublé Urrutia:

a) Se constató en el establecimiento Diego Dublé Urrutia la adquisición de cloro para piscina por un monto de \$ 494.438 conforme a factura N° 148345 de 02 de febrero de 2010, de Distribuidora Furet. Al respecto cabe señalar, que si bien, existe una actividad dentro de plan de mejoramiento denominada "Talleres de Natación" que contempla la adquisición de insumos para la piscina, ésta debe desarrollarse entre los meses de octubre a diciembre de 2010 de acuerdo con lo establecido en el mismo plan, resultando objetable en este caso, la fecha de la compra en un período de vacaciones, en que el establecimiento educacional arrienda a particulares la piscina en los meses de verano, tal como se constató en los registros del libro de compra y ventas.

b) Se constató que algunos gastos asociados al funcionamiento regular del establecimiento, son financiados con recursos de la ley N° 20.248, los cuales ascienden a \$ 1.647.040, y corresponden a servicios de pintado, reparación y mantenimiento del establecimiento, según se detalla a continuación:

Tipo Documento	N° Documento	Fecha	Nombre Proveedor	Monto Pagado \$	Concepto
Bol. Honorarios más imppto.	1	20-12-2010	Irenio Medina	90.000	Pintado, reparación y mantenimiento del establecimiento
Bol. Honorarios más imppto.	1	20-12-2010	Gilberto Gallegos	90.000	Pintado, reparación y mantenimiento del establecimiento
Bol. Honorarios más imppto.	229	20-12-2010	Rubén Castro	90.000	Pintado, reparación y mantenimiento del establecimiento
Bol. Honorarios más imppto.	38	21-12-2010	Juan Gallardo	90.000	Pintado, reparación y mantenimiento del establecimiento
Factura	206	11-03-2010	Loreto Parada	110.000	Coffe break
Factura	28037769	06-04-2010	Sodimac	106.659	Cubre pisos y Latex
Factura	212	09-04-2010	Loreto Parada	100.600	Coffe break
Factura	17876	16-04-2010	José Moreno	80.400	Carga de Gas
Factura	39	12-05-2010	Víctor Henríquez	107.100	Leña
Factura	18019	13-05-2010	José Moreno	13.700	Gas
Factura	18428	07-07-2010	José Moreno	13.650	Gas
Factura	18486	26-07-2010	José Moreno	18.950	Gas
Factura	18496	30-07-2010	José Moreno	26.300	Gas
Factura	34732930	14-12-2010	Sodimac	709.681	Pintura Oleo
Totales				1.647.040	

Es menester recordar que los fondos de la subvención escolar preferencial que perciban los establecimientos educacionales, deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan de mejoramiento educativo general, los que en ningún caso, deberán ser destinados a financiar gastos con cargo a los recursos que regula el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre subvención del Estado a establecimientos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

educacionales, el que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 5°, del citado cuerpo legal, establece un régimen de subvenciones destinado a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales, que imparten los distintos tipos y niveles de enseñanza a que se refiere dicho cuerpo legal, cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural, permitiendo de esta manera que tales recursos puedan ser invertidos en el pago de las remuneraciones del personal, en la administración, reparación o mantención o ampliación de las instalaciones de los establecimientos beneficiado, o en cualquier otra inversión destinadas al servicio de la función docente, todo ello en concordancia al dictamen N° 56.373 de 2011, de la Contraloría General de la República.

c) En el mismo orden, se advirtieron gastos asociados a publicidad y mantención de equipos en los establecimientos educacionales Diego Dublé Urrutia, Colonia Manuel Rodríguez y María Silvestre Rash, los cuales si bien se contemplan en los planes de mejoramiento educativo, no se ajustan a lo consignado en el citado dictamen N° 56.373, de 2011, emitido por este Organismo de Control, por cuanto el gasto por publicidad y mantención de equipamiento se relaciona con el funcionamiento y mantención de los mismos.

El gasto asociado a esta actividad asciende a \$ 668.217, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo Doc.	N° Doc.	Fecha	Nombre Proveedor	Monto Pagado \$	Establecimiento	Concepto de Gasto
Factura	88	10/4/10	Patricio Brevis	58.667	Diego Doble Urrutia	Publicidad
Factura	58	31/5/10	Nilson Quezada	40.000	Diego Doble Urrutia	Publicidad
Factura	61	26/7/10	Nilson Quezada	40.000	Diego Doble Urrutia	Publicidad
Factura	4631	16/3/10	Jacqueline Campos	109.480	Diego Doble Urrutia	Mantención Fotocopiadora
Factura	4789	20/4/10	Jacqueline Campos	27.370	Diego Doble Urrutia	Repuestos Fotocopiadora
Factura	4883	4/5/10	Jacqueline Campos	110.075	María Silvestre Rasch	Mantención Fotocopiadora
Factura	5049	8/6/10	Jacqueline Campos	44.625	María Silvestre Rasch	Repuesto Fotocopiadora
Factura	5194	7/7/10	Jacqueline Campos	47.600	María Silvestre Rasch	Mantención Fotocopiadora
Factura	5632	12/10/10	Jacqueline Campos	110.670	María Silvestre Rasch	Mantención Fotocopiadora
Factura	5740	2/11/10	Jacqueline Campos	44.030	María Silvestre Rasch	Repuesto Fotocopiadora
Factura	13702	12/11/10	Copytek	35.700	Manuel Rodríguez	Mantención Fotocopiadora
Total				668.217		

d) Se constató en los establecimientos Diego Dublé Urrutia y María Silvestre Rasch, gastos de movilización, por acercamiento diario de los alumnos desde sus viviendas al establecimiento, financiados con fondos de la ley N° 20.248.

Al respecto, cabe precisar que el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Dublé Urrutia, incorpora como acción "proveer de servicio de locomoción a los estudiantes prioritarios que permita el acercamiento hacia y desde la escuela a su domicilio, ubicados en zonas periféricas, y semi rurales que además se vieron afectadas por el terremoto de febrero. Sin perjuicio de ello, la reiterada jurisprudencia ha sido clara en señalar que estos gastos corresponde sean financiados con cargo a los recursos que regula el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre subvención del Estado a establecimientos educacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El monto objetado por este concepto asciende a \$11.475.000 para los periodos 2010 y 2011, \$ 5.225.000 para la Escuela María Silvestre Rasch y \$ 6.250.000 para la Escuela Dublé Urrutia, cuyo detalle se adjunta en anexo N° 2.

2. Egresos sin respaldo de registro de Asistencia Técnica Educativa, ATE.

Sobre el particular, se constató en el periodo auditado, que los pagos examinados por concepto de Asistencia Técnica Educativa no contaban con el certificado de registro ATE, emitido por el Ministerio de Educación, los cuales ascienden a \$ 32.178.314.

3. Compras efectuadas fuera del portal de compras públicas.

Se constató que las compras efectuadas por el establecimiento educacional Hermanos Carrera, al proveedor Sebastián Lara Leiva, las cuales suman \$ 1.205.000, no fueron publicadas en el sistema de información respectivo, por cuanto el monto individual no excede las tres unidades tributarias mensuales, valor límite sobre el cual se exige su publicación, según lo establecido en la ley N° 19.886 y su reglamento. No obstante, se observa que la naturaleza y oportunidad del gasto, son similares, las cuales en su conjunto superan el importe estipulado como tope para su omisión en dicho portal, según detalle en anexo N° 3.

4. Recursos gastados y remanentes no utilizados y su cuadratura.

Los gastos efectuados durante el período auditado, 1 de enero de 2010 a 30 de junio de 2011 ascendieron a \$ 755.644.724, equivalentes a un 84,9% del total de recursos recibidos en el mismo periodo, por \$ 889.172.077, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 133.527.353, al 30 de junio de 2011.

Ahora bien en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, los recursos transferidos a la Municipalidad de Angol por el Ministerio de Educación ascendieron a \$ 1.315.160.200. Asimismo, para dicho periodo los gastos asociados a la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos adscritos a la ley, alcanzaron a \$ 817.526.184, lo que corresponde a un 62,1% de los recursos transferidos, ascendiendo el saldo sin ejecutar a \$ 497.634.016, conforme al siguiente detalle:

RBD	Establecimiento	Ingresos y gastos por el periodo 2008-2010			
		Ingresos \$	Gastos \$	Saldo al 31-12-2010 \$	% de Ejecución al 31-12-2010
5220-5	Hermanos Carrera	107.579.786	86.805.888	20.773.898	81%
5221-3	Nahuelbuta	134.580.122	111.451.013	23.129.109	83%
5224-8	República Federal Alemana	90.511.336	64.385.809	26.125.527	71%
5225-6	María Silvestre Rasch	121.306.611	53.704.087	67.602.524	44%
5226-4	Diego Dublé Urrutia	267.863.665	169.249.387	98.614.278	63%
5227-2	José E. Bolívar Herrera	96.486.046	70.504.048	25.981.998	73%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5228-0	Villa A Huequén	107.260.908	45.680.711	61.580.197	43%
5229-9	Aragón	245.234.659	126.728.142	118.506.517	52%
5233-7	Juan M. Refriere Caire	18.928.132	11.976.813	6.951.319	63%
5238-8	Oscar Muñoz Moraga	16.285.832	9.726.225	6.559.607	60%
5242-6	Aboyando	346.832	346.832	0	100%
5243-4	Chanelo	1.830.670	1.800.669	30.001	98%
5244-2	Trarulemu	7.897.525	2.502.628	5.394.897	32%
5245-0	Altiva Araucaria	287.925	287.925	0	100%
5247-7	El Maitén	6.392.618	2.146.095	4.246.523	34%
5248-5	República de Austria	16.242.557	12.119.618	4.122.939	75%
5249-3	Manuel Rodríguez	42.400.571	18.833.338	23.567.233	44%
5250-7	Regimiento Húsares	15.912.748	10.453.371	5.459.377	66%
5255-8	Santa Adriana	11.336.207	5.577.145	5.759.062	49%
5258-2	Chacaico	3.220.784	2.256.507	964.277	70%
5263-9	Itraque	3.254.666	2.019.972	1.234.694	62%
	Administración Central	0	8.969.961	-8.969.961	
Total general		1.315.160.200	817.526.184	497.634.016	62,1%

Sobre el particular, cabe señalar que al 31 de diciembre de 2010, el Departamento de Educación de la Municipalidad de Angol, mantenía depositado en la cuenta corriente N° 61509050596, del Banco Estado, un saldo de \$ 215.776.475, siendo el saldo contable de la cuenta banco 11102 a igual fecha, de \$ 309.501.297, monto compuesto, además de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, por otros conceptos, tales como subvención por proyectos de integración y por la subvención del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, entre otros.

Sobre lo expuesto, corresponde indicar que comparado el saldo contable de la cuenta banco de \$ 309.501.297 con el saldo de la ley SEP sin ejecutar a esa data de \$ 497.634.016, se desprende que la Entidad Edilicia ha destinado, a lo menos, \$ 188.132.719, en gastos operacionales del Departamento de Educación Municipal, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 1° y 6°, letra e), de la ley N° 20.248, los cuales prescriben que la subvención escolar preferencial está destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia y educación general básica, y que el sostenedor debe destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios.

Sobre el particular, cabe hacer presente, que considerando que la composición del saldo de la cuenta contable banco 11102, no sólo consigna los fondos de la Subvención Educacional Preferencial, el diferencial de recursos utilizados para gastos de operación debe ser aún mayor, situación que no fue determinada, dado que el municipio carece de un control para cada uno de los conceptos de las subvenciones que recibe y que son registrados en la citada cuenta.

Por otra parte, en lo que respecta al período comprendido entre el 1 de mayo de 2008 y el 30 de junio de 2011, los recursos transferidos por el Ministerio de Educación al municipio ascendieron a \$ 1.626.437.394, y los gastos asociados a la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo a \$ 1.054.658.096, lo que representa un 64,8% de los fondos transferidos, ascendiendo los saldos sin ejecutar a \$ 571.779.298, conforme el siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

RBD	Establecimiento	Ingresos y gastos por el periodo 2008-2011 (30.06.2011)			
		Ingresos \$	Gastos \$	Saldo al 30-06-2011 \$	% de Ejecución al 30-06-2011
5220-5	Hermanos Carrera	134.403.570	106.479.396	27.924.174	79%
5221-3	Nahuelbuta	163.577.248	147.423.153	16.154.095	90%
5224-8	República Federal Alemana	111.154.558	76.725.016	34.429.542	69%
5225-6	María Silvestre Rasch	146.132.817	73.775.123	72.357.694	50%
5226-4	Diego Doble Urrutia	335.320.431	215.614.008	119.706.423	64%
5227-2	José Bolívar Herrera	126.374.205	98.615.984	27.758.221	78%
5228-0	Villa Huequén	128.104.223	67.486.711	60.617.512	53%
5229-9	Aragón	309.972.448	166.998.824	142.973.624	54%
5233-7	Juan M. Ferriere Caire	24.063.501	13.536.534	10.526.967	56%
5238-8	Oscar Muñoz Moraga	18.310.947	10.685.235	7.625.712	58%
5242-6	Alboyanco	346.832	346.832	0	100%
5243-4	Chanleo	1.830.670	1.800.669	30.001	98%
5244-2	Trarulemu	9.555.333	2.502.628	7.052.705	26%
5245-0	Altiva Araucaria	287.925	287.925	0	100%
5247-7	El Maitén	7.243.219	2.146.095	5.097.124	30%
5248-5	República de Austria	20.348.871	12.662.570	7.686.301	62%
5249-3	Manuel Rodríguez	48.813.538	26.656.294	22.157.244	55%
5250-7	Regimiento Húsares	19.940.743	11.265.651	8.675.092	56%
5255-8	Santa Adriana	12.650.886	6.048.088	6.602.798	48%
5258-2	Chacaico	4.059.596	2.256.507	1.803.089	56%
5263-9	Itraque	3.945.833	2.374.892	1.570.941	60%
	Administración central	0	8.969.961	-8.969.961	
	<b>Total general</b>	<b>1.626.437.394</b>	<b>1.054.658.096</b>	<b>571.779.298</b>	<b>64,8%</b>

Sobre el particular, cabe señalar que al 30 de junio de 2011, el Departamento de Educación de la Municipalidad de Angol, mantiene en cuenta corriente N°61509050596, del Banco Estado, un saldo de \$ 112.042.517, y contablemente en la cuenta banco 11102 un saldo de \$ 27.308.159, monto que comparado con el saldo sin ejecutar de la SEP, a esa data, de \$ 571.779.298, evidencia el uso de recursos en gastos de operación de a lo menos \$ 544.471.139,, aspecto que transgrede lo citado en los artículos 1° y 6°, letra e), de la mencionada ley N° 20.248.

En cuanto al grado de avance en la ejecución de los recursos, el Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Angol, manifestó que la cantidad de fondos de la ley N° 20.248 sin ejecutar al 30 de junio de 2011, se debe, en parte, a la poca claridad en las instrucciones emanadas desde el Ministerio de Educación sobre la materia.

5. Otras observaciones.

5.1 Establecimientos Educativos cerrados con saldos no devueltos al Ministerio de Educación.

Se observa que la Secretaría Regional Ministerial de Educación de La Araucanía autorizó el cierre en el año 2010 de los establecimientos educativos "Escuela Básica Alboyanco", "Escuela Básica Altiva Araucaria" mediante resoluciones N°s 2.026 y 2.025, ambas de 2009, y en el año 2010 el cierre del establecimiento "Escuela Básica Chanleo", mediante resolución N° 2.672 de 22 de octubre de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, en cuanto a los recursos transferidos a los establecimientos educacionales señalados, por concepto de ley N° 20.248, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2008 y el 30 de junio de 2011, y que actualmente se encuentran cerrados, éstos alcanzaron a un monto total

de \$ 2.465.427, de los cuales se ejecutaron gastos por \$ 1.008.839, lo que determina un saldo pendiente por ejecutar por \$1.456.588.

En este orden de consideraciones, cabe señalar que el Departamento de Educación Municipal de Angol, hizo devolución a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de La Araucanía de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial sin ejecutar por los establecimientos indicados, durante los años 2009 y 2010, totalizando la suma de \$ 1.426.587, quedando pendiente de reintegrar la suma de \$ 30.001, al 30 de junio de 2011, correspondiente a la Escuela Chanleo, en disconformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 6° de la ley N° 20.248 y en la letra e) del numeral segundo de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscritos al efecto.

#### 5.2 Control de ingresos, gastos y saldos no ejecutados en planilla Excel.

Se observa en el Departamento de Educación Municipal de Angol, el uso de una planilla electrónica de datos Excel para el control de los ingresos, gastos y saldos no ejecutados de los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, por cada establecimiento educacional, archivos que no cuentan con los niveles de seguridad adecuados que permitan dar confiabilidad a los datos, ni tampoco permiten un adecuado ordenamiento, almacenamiento y presentación de las rendiciones por parte de los establecimientos.

#### 5.3 Incumplimiento de la ley de Administración Financiera y norma tributaria.

Se constató que el municipio no efectuó la retención consagrada en el número 2 del artículo 74, del decreto ley N° 824 de 1974, Ley Sobre Impuesto a la Renta, en el pago de honorarios por concepto de apoyo docente en los establecimientos Diego Dublé Urrutia, María Silvestre Rash y Colonia Manuel Rodríguez, por cuanto el Municipio pagó el valor bruto de la prestación, debiendo el prestador de los servicios enterar el impuesto en arcas fiscales, vulnerando con ello además lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, que precisa que "Los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. El monto de los honorarios que se encuentra en la situación descrita asciende a \$ 4.827.043 y su detalle se adjunta en anexo N° 4.

### V. RENDICIONES DE CUENTA.

Se verificó que la Municipalidad de Angol efectuó las rendiciones de cuentas correspondientes a los años 2008 y 2009, a través



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

del sistema computacional proporcionado para tales efectos por el Ministerio de Educación, y ascienden a \$ 8.219.500 y \$ 290.793.872, respectivamente.

De su examen se observa que consta en actas de fiscalización efectuadas por personal de la Sección de Inspección de la Unidad

Nacional de Subvenciones de dicho ministerio, la existencia de gastos del período 2009, rechazados en la Escuela Hermanos Carrera, por un monto de \$ 3.000.000, y de la Escuela Diego Dublé Urrutia por \$ 80.000, que a la fecha de la auditoría, julio de 2011, aún no habían sido regularizados en el aplicativo,

Respecto a las rendiciones de cuentas del año 2010, se constató que no habían sido registradas por la municipalidad en dicho aplicativo, debido a que el plazo para realizar dicho proceso se inició el 22 de junio de 2011 y finalizaba el 31 de julio de 2011, según las instrucciones impartidas mediante oficio N° 352, de 2011, del Coordinador Unidad Nacional de Subvenciones de dicho Ministerio, sin embargo, las rendiciones fueron entregadas por el municipio para su examen, adjuntas a planillas excel, por cada uno de los establecimientos, observándose que éstas se encontraban desordenadas y con faltantes de información, dificultando de esta forma su revisión.

## **VI. VISITA A TERRENO**

Se efectuó una visita a terreno, seleccionando una muestra de 4 establecimientos educacionales, Escuelas “Trarulemu”, Básica “Manuel Rodríguez”, “Diego Dublé Urrutia” y Colegio “María Silvestre Rasch”, con el objetivo de constatar el cumplimiento de determinados requisitos del convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa y, a la vez, validar la adquisición y custodia de determinados bienes comprados con fondos de la subvención escolar preferencial.

Al respecto, se constató que los bienes adquiridos con recursos de la Subvención Escolar Preferencial, se encontraban físicamente en dichos establecimientos, con numeración de inventario visible, y su uso se ajusta a los fines establecidos en sus respectivos Planes de Mejoramiento Educativo.

## **VII. OTROS**

### **1. Conciliaciones bancarias**

Las conciliaciones bancarias presentan partidas bajo la denominación “Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad”, los cuales no se han regularizado, situación que vulnera el principio del devengado descrito en el oficio N° 60.820 de 2005, emitido por la Contraloría General de la República. A modo de ejemplo, se cita la conciliación bancaria del mes de junio de 2011, en la cual existen abonos por contabilizar que ascienden a \$ 67.693.092.

### **2. Atraso en el registro contable de las rendiciones.**



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

### UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Se comprobó que la Municipalidad de Angol, realiza transferencias de fondos a los establecimientos educacionales adscritos a la ley N° 20.248, los cuales son registrados en la cuenta 11403, denominada "Anticipos a rendir cuenta". Realizado el examen, se constató la existencia de algunos establecimientos que rinden cuenta de los gastos una vez invertidos la totalidad de los fondos, en incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 de 2003, de la

Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, que exige la rendición mensual de los recursos.

Asimismo, se constató que el municipio al 31 de diciembre de 2010, no había registrado contablemente en la cuenta 11403, las rendiciones de cuentas efectuadas durante el año 2010, por los establecimientos educacionales, hecho que se traduce en información desactualizada de los recursos de la subvención SEP ejecutados y remanentes disponibles, y no útil para la toma de decisiones, no obstante, se comprobó durante el año 2011, la regularización en la cuenta 11403, de algunas rendiciones correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011. Sumado a ello, se observó la falta de control y examen de dichas rendiciones por parte del Departamento de Educación Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio rindió en el aplicativo web del Ministerio de Educación, las rendiciones de los años 2008 y 2009, recibidas desde los establecimientos educacionales.

## VIII. CONCLUSIONES

Considerando la ausencia de respuesta por parte de la entidad edilicia al preinforme de observaciones, en el plazo concedido, procede confirmar todas las observaciones formuladas en su oportunidad.

1. En relación a lo observado en el capítulo I, Recursos Recepcionados, numeral 2, sobre depósito y registro de ellos, corresponde que esa autoridad evalúe, como medida de buena administración, contar con una cuenta corriente bancaria exclusiva para llevar el control de los recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, como también, se registre en la cuenta 115 05 03 003 002, "Otros aportes" del presupuesto del departamento de educación municipal los ingresos por concepto de subvención escolar preferencial.

2. En cuanto a lo observado en el capítulo II, Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, corresponde que el Departamento de Educación Municipal de Angol, gestione el cumplimiento en la escuela "Trarulemu", respecto de la comunicación a los padres y apoderados de la existencia del convenio por le Ley SEP. Adicionalmente se requiere que se cumpla con la entrega de información a la comunidad escolar sobre el uso de los recursos percibidos por la subvención escolar preferencial.

3. En lo que respecta a lo observado en el capítulo III, sobre Plan de Mejoramiento Educativo, numeral 1, letra a, corresponde que la Municipalidad de Angol rectifique y regularice las situaciones rechazadas y/u objetadas por parte de la Seremi de Educación de La Araucanía, en la rendición del año 2009, detectadas en el establecimiento educacional Hermanos Carrera, donde se rechaza un monto de \$ 3.000.000 por una pago fuera del plazo de rendición, y en la Escuela Diego Dublé por un doble registro ascendente a \$ 80.000.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En relación a la letra b), sobre falta de fiscalización interna, corresponde que la Municipalidad de Angol incluya en la planificación anual de la dirección de control, auditorías a los fondos de la subvención escolar preferencial, con el objeto de realizar un mayor control a dichos recursos.

4. Sobre lo observado en el numeral 3, del acápite III, respecto de la contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento educativo, el que no se encuentra inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, del Ministerio de Educación, corresponde que el municipio se abstenga de efectuar tales contrataciones respecto de personal que no se encuentre inscrito en tal registro y verifique que los actualmente contratados regularicen tal omisión (aplica criterio contenido en dictamen N° 56.373, de 2011).

5. En relación a lo observado en el capítulo IV, aplicación de fondos, numeral 1, sobre gastos improcedentes, descritos en la letra a) por un monto de \$ 494.438, letra b) por un monto de \$ 1.647.040, letra c) por un monto de \$ 668.217, y letra d) por un monto de \$ 11.475.000, la Municipalidad de Angol, debe abstenerse – en lo sucesivo – de incurrir en gastos de esa naturaleza, y financiar con los fondos de la Subvención Escolar Preferencial, sólo aquellos gastos que se encuentren comprendidos en los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales y sean pertinentes al objetivo de la subvención, debiendo ordenar que se instruya una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en la realización de dichas adquisiciones, informando sobre su resultado a esta Contraloría Regional. Asimismo, corresponde que efectúe los ajustes que procedan, con el objeto de que el monto objetado por un monto total ascendente de \$ 14.284.695, sea solventado con recursos propios de la entidad.

6. En cuanto a lo descrito en el numeral 2, sobre egresos sin respaldo de registro ATE, del capítulo IV, aplicación de fondos, el municipio, deberá adoptar las acciones conducentes a que se adjunten los certificados de registro en cada egreso, antes de proceder al pago efectivo de éstos.

Respecto al numeral 3, del mismo capítulo, sobre compras efectuadas fuera del portal de compras públicas, las que en conjunto superan las 3 UTM, ese municipio deberá, en lo sucesivo, practicar sus adquisiciones a través de dicho sistema, cuando se trate de compras a un mismo proveedor y con fechas próximas entre sí.

7. En cuanto al numeral 4, del capítulo IV, sobre recursos gastados y remanentes no utilizados, relativo a la inexistencia de un control que dé cuenta de la composición de los distintos recursos recibidos por el municipio por parte del Ministerio de Educación, los que son registrados en la cuenta N° 11102, y depositados en la cuenta corriente N° 61509050596, del Banco Estado, corresponde que esa autoridad aclare ante esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días, los fondos disponibles correspondientes a la Ley SEP y a las demás transferencias efectuadas por esta cartera de Estado para las citadas fechas.

A su vez, deberá efectuar un análisis con el objeto de regularizar la diferencia de a lo menos \$ 544.471.139, determinada al 30 de junio de 2011, que debió encontrarse disponible en la cuenta corriente bancaria N° 61509050596, del Banco Estado, cuyo resultado deberá ser informado en un plazo de 30 días, vencido el cual sin que ello haya sido aclarado, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En lo relativo al numeral 5.1, del acápite IV, relacionado con el remanente de \$ 30.001, del establecimiento Chanleo, por cierre de sus funciones, es necesario que el municipio remita a este Organismo de Control, dentro de un plazo de 15 días la documentación que acredite la restitución al Ministerio de Educación de aquellos recursos sin invertir.

A su vez en lo relativo al punto 5.2, sobre uso de planillas excel para el control de los recursos SEP, se deberá implementar medidas tendientes a administrar y controlar bajo sistemas confiables los recursos recibidos, como lo es el sistema de Contabilidad con que cuenta actualmente el municipio.

Por otra parte, en lo que respecta al punto 5.3, sobre el incumplimiento de retener el impuesto de segunda categoría a los prestadores de servicios, la autoridad deberá regularizar esta situación ante el Servicio de Impuestos Internos e informar a este Organismo de Control sobre las medidas adoptadas.

8. Respecto a lo mencionado en el capítulo V, Rendición de Cuentas, corresponde que el municipio remita a esta Contraloría Regional dentro del plazo de 15 días, copia de la rendiciones año 2010, efectuadas en la plataforma habilitada por el Ministerio de Educación para estos fines.

9. En lo relativo a lo observado en el numeral 1, del capítulo VII, la entidad municipal deberá reforzar y controlar los procedimientos administrativos con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el oficio N° 60.820 de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre la oportunidad de los registros contables.

10. Por último, el municipio deberá analizar la cuenta 11403 "Anticipos a rendir Cuentas", observada en el punto 2, del acápite VII, determinando los recursos pendientes de rendición, entregados bajo los distintos conceptos a los establecimientos educacionales adscritos a la ley SEP.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control, se verificará en una auditoría de seguimiento la implementación y cumplimiento de las medidas impartidas por esta Entidad de Control.

Transcribese al Alcalde, a la dirección de control y al concejo de la Municipalidad de Angol, y al Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
María Angélica Rodríguez Jaque  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección (S)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO 1**  
**Honorarios pagados establecimientos de la muestra**

Apellido	Nombres	Función	Establecimiento Educativo	Monto Pagado	
				2010	2011
Arriagada Rios	America Soledad	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	188.100	-
Caro Moreno	Carmen	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	108.117	-
Fernández Inzunza	Ermida Isabel	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	167.200	-
Hernández Contreras	Salomón	Monitor Orquesta	Diego Doble Urrutia	125.400	-
Jaque Hidalgo	Fernando Claudio	Otros	José E. Bolívar Herrera	-	163.268
Manosalva	Rosa	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Medina	Susana	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	110.664
Monsalve Gallardo	Yenny	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	52.250	-
Orellana Poblete	Graciela	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	108.117	-
Poblete Cid	Paola	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	216.234	-
Salazar	Carla	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Sánchez Muñoz	Carla Arlette	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	108.117	-
Seguel	Erika	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Segura Fuentealba	Verónica Eugenia	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	188.100	-
Ulloa	Cecilia	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	184.168
Vera Gómez	Susan	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Villa Pino	Jacqueline	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	83.600	-
Aguayo Peña	Luz Eliana	Apoyo Focalizado Alumno Prioritario	Nahuelbuta	1.000.000	-
Aguayo Peña	Luz Eliana	Apoyo Focalizado Alumnos Prioritarios	Nahuelbuta	-	750.000
Aguayo Peña	Luz Eliana	Apoyo Focalizado A Alumnos Prioritarios	Nahuelbuta	250.000	-
Aguilera Sáez	Eric Damián	Monitor	José E. Bolívar Herrera	840.000	-
Aguilera Sáez	Eric Damián	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	677.892
Alarcón Araneda	Paola Alejandra	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Alegria Valdebenito	Felipe Andrés	Arriendo De Instrumentos Musicales	Villa Huequen	30.000	-
Alfaro Moyano	Andrea Mirza	Taller Reforzamiento Escritura Y Lectura	Villa Huequen	773.300	-
Alvarado Panes	Rosa Margarita	Ayudante De Sala	Aragón	707.200	-
Andrades	Mabel	Docente Dominio Lector	Diego Doble Urrutia	-	260.000
Aravena Aguilera	Patricia Raquel	Apoyo Pedagógico Lenguaje 2° Ciclo	Hermanos Carrera	104.500	-
Aravena Erices	Paola Lorena	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	150.480
Arévalo Zuloaga	Francisco René	Monitor De Talleres Deportivos	Villa Huequen	1.986.127	902.880
Arévalo Zuloaga	Francisco René	Monitor De Talleres Deportivos	Villa Huequen	-	300.960
Arriagada Ríos	América Soledad	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	292.600	145.254
Arriagada Riquelme	Rosa De Las Nieves	Ayudante De Sala	Aragón	413.440	-
Arroyo Sepúlveda	Wilson Sigisfredo	Otros	José E. Bolívar Herrera	45.556	-
Astete Navarrete	Verónica Irene	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	188.100	-
Astudillo Lempe	Alicia Del Carmen	Refuerzo Pedagógico	Aragón	-	484.961
Bahamondez Paredes	Nayareth Noemi	Atención Psicóloga	Aragón	-	84.500
Barra Delgado	Esther Elizabeth	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Barra Gómez	Carolina Natividad	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	178.695
Barrientos Ríos	Christian	Psicólogo	Diego Doble Urrutia	72.000	-
Barriga Morales	Carmen Gloria	Apoyo Pedagógico En Aula, Coordinar Guías C/Ate	Hermanos Carrera	-	693.707
Barriga Morales	Carmen Gloria	Asistente De Sala	Hermanos Carrera	821.689	-
Barriga Morales	Carmen Gloria	Asistente Sala	Hermanos Carrera	432.468	-
Barriga Morales	Carmen Gloria	Ayudante De Sala	Hermanos Carrera	648.702	-
Bellido Yáñez	Alex Rony	Apoyos Especializado Leyendas	José E. Bolívar Herrera	97.000	-
Bellido Yáñez	Alex Rony	Apoyos Especializado Tic	José E. Bolívar Herrera	1.280.000	-
Benavides Ferrada	Jéssica Isolina	14 Cortes De Pelo	Hermanos Carrera	14.000	-
Benavides Ferrada	Jéssica Isolina	Monitora Taller Danza Folclórica	Hermanos Carrera	230.800	-
Benavides Montecinos	Herminda Estela	Reforzamiento Pedagógico	República Federal Alemana	41.800	-
Bravo Alvarado	Gloria Angélica	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	-	252.000
Bravo Alvarado	Gloria Angélica	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	100.000	-
Bravo Alvarado	Lilian Marcela	Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	-	300.960
Burdiles Leal	Ernestina Alejandra	Apoyos Especializado	José E. Bolívar Herrera	-	700.000
Burdiles Leal	Ernestina Alejandra	Apoyos Especializado	José E. Bolívar Herrera	-	311.000
Burdiles Leal	Ernestina Alejandra	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	500.000	-
Burgos Cea	Juan Carlos	Apoyo Pedagógico	Oscar Muñoz Moraga	400.000	-
Burgos Navarro	Cesar Alberto	Asesoría En Gestión Informática	Villa Huequen	99.000	-
Burgos Navarro	Cesar Alberto	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	224.000	-
Burgos Navarro	Cesar Alberto	Diseño Pagina Web	Villa Huequen	99.000	-
Bustos Castro	Lorena Inés	Sicóloga	José E. Bolívar Herrera	108.117	-
Caamaño	Rodrigo	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	150.480
Cáceres Figueroa	Viviana Angélica	Encargada Convivencia Escolar	República Federal Alemana	3.420.000	684.000
Cáceres Gálvez	Ana María	Administrativo Contable	Dpeto. Educación	-	500.000
Cáceres Vega	Gester Mirtha	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	585.200	-
Campos Quilodran	Eliana Soraya	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	543.400	150.480
Caro	Carmen	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	543.698
Caro Moreno	Carmen	Ayudante De Sala Confecciones De Trajes Mapuches	Diego Doble Urrutia	800.065	-
Carrasco Valdebenito	Claudia Andrea	Trajes Mapuches	Hermanos Carrera	22.500	-
Cea Roa	Lus Alfredo	Taller Deportivo	Aragón	-	178.695
Cerda Obreque	Cecilia Ivonne	Refuerzo Pedagógico	Aragón	-	300.960
Cereceda Mora	Sandra Aurelia	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	-
Cerna Toro	Alfredo Orosman	Otros	José E. Bolívar Herrera	25.000	30.000
Chaparro Aldana	Ruth Yanet	Apoyo Personalizado Alun. Prioritario	Nahuelbuta	456.667	-
Cifuentes Astorga	Pamela Scarlet	Apoyo Convivencia Escolar	República Federal Alemana	114.950	-
Concha Uribe	Ximena Andrea	Refuerzo Pedagógico	Aragón	689.700	225.720
Cortés Oliveros	Petronila	Otros	José E. Bolívar Herrera	301.900	-
Cortés Oliveros	Petronila Edelmira	Otros	José E. Bolívar Herrera	-	38.111
Escarate Olivares	Ana Del Carmen	Enseñanza Bailes	Hermanos Carrera	162.174	-
Escarate Olivares	María Victoria	Arreglos De Buzos	Hermanos Carrera	-	39.100
Escarate Olivares	María Victoria	Confeccion De Chalecos, Corbatas, Cortinas	Villa Huequen	75.600	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Escarate Olivares	María Victoria	Otros	José E. Bolívar Herrera	72.000	-
Espinoza Gutierrez	Julia Andrea	6 Informes Sociales Y Capacitación Apoderados	Hermanos Carrera	102.500	-
Espinoza Gutierrez	Julia Andrea	8 Informes Sociales	Hermanos Carrera	132.000	-
Espinoza Rifo	Monica Macarena	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	-	362.267
Esquivel Diaz	Cecilia	Apoyo Utp	Diego Doble Urrutia	-	83.000
Esquivel Diaz	Cecilia	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	234.080
Farias Fuentes	Andrea Aracely	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Fernandez Cartes	Gladys Emelina	Taller De Expresion Corp.	Aragón	229.900	-
Fernandez Inzunza	Ermita Isabel	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	376.200	-
Fica Garrido	Elizabeth Del Carmen	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	-
Figueroa	Paola	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	230.950
Figueroa Chavarria	Leslie Juliette	Ayudante De Sala	Aragón	707.200	519.604
Figueroa Muñoz	Monica Alejandra	Encargada De Sla Multicopiado	República Federal Alemana	-	100.000
Figueroa Saavedra	Karol	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	259.480	-
Flores Hernandez	Alejandra Edith	Atención Psicopedagoga	Aragón	1.755.600	1.504.800
Flores Ismail	Cecilia Leonor	Apoyo Pedagógico	Maria Silvestre Rasch	351.120	-
Fonseca Aguilera	Hector David	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	80.000
Fritz Concha	Nicole Haileen	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	908.182	534.076
Fritz Concha	Igor Andrés	Apoyo Especializado	José E. Bolívar Herrera	-	106.667
Fritz Concha	Igor Andrés	Apoyos Especializado	José E. Bolívar Herrera	90.000	-
Fritz Concha	Igor Andrés	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	80.000
Fuentealba	Jorge	Monitor Taller	Diego Doble Urrutia	-	40.000
Fuentealba	Jorge Fuentealba	Monitor Taller	Diego Doble Urrutia	-	40.000
Fuentealba Molina	Jorge Gustavo Eduardo	Monitor De Música Folclórica Latinoamericana	Hermanos Carrera	-	564.788
Fuentealba Molina	Jorge Gustavo Eduardo	Monitor De Taller De Musica	Villa Huequen	796.824	-
Fuentealba Molina	Jorge Gustavo Eduardo	Monitor De Taller De Música	Villa Huequen	126.497	-
Fuentealba Molina	Jorge Gustavo Eduardo	Monitor Talleres De Música	Villa Huequen	71.681	-
Fuentes Paredes	Luis Alejandro	Apoyo Pedagógico En Labor. Computacional	Hermanos Carrera	350.000	-
Fuentes Paredes	Luis Alejandro	Apoyo Pedagógico Labor. Computacional	Hermanos Carrera	150.000	-
Gajardo Concha	Ruth Zafira	Decomural Artostico	República Federal Alemana	200.000	-
Garcia Santander	Katherine Yianne	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	62.700	-
Garrido	Freddy	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	150.480
Garrido Escobar	Ana María	Apoyo Pedagógico Matemática	Hermanos Carrera	83.600	-
Garrido Escobar	Ana María	Apoyo Pedagógico Matemática 2º Ciclo	Hermanos Carrera	167.200	-
Garrido Escobar	Ana María	Taller Danza Latinoamericana	Hermanos Carrera	167.200	-
Garrido Ruiz	Freddy Nelson	Monitor Talleres De Oleo	Villa Huequen	154.660	-
Giacomozzi Reyes	Cecilia Marcela	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	-
Godoy Moya	Eliana Del Pilar	Apoyo Pedagógico	Manuel Rodríguez	822.976	-
Gonzale Gutierrez	Ida Del Carmen	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	-	41.800
Gonzalez Rojas	Patricia Eliana	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	167.200	-
Gonzalez Berger	Carolina Andrea	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	-	618.639



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Gonzalez Gutierrez	Ida Del Carmen	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	585.200	-
Gonzalez Rojas	Patricia Eliana	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	459.800	320.466
Gonzalez Vega	Daisy Andrea	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	-	882.000
Guajardo Concha	Ruth Zafira	Mural Pedagógico	Hermanos Carrera	112.000	-
Guidotti Leonelli	Susana Azmadbet	Reforzamiento Pedagógico	República Federal Alemana	41.800	-
Hauck Cottet	Lizbeth	Refuerzo Pedagógico	Aragón	192.280	-
Hausheer Poblete	Haracely Alexardy	Monitor De Talleres De Danza Folclórica	Villa Huequen	-	250.800
Hausheer Poblete	Haracely Alexardy	Talleres De Danza De Danza Folclórica	Villa Huequen	-	188.100
Hernandez Contreras	Salomon Israel	Monitor	José E. Bolívar Herrera	877.800	-
Hernandez Contreras	Salomon	Monitor Orquesta	Diego Doble Urrutia	1.065.900	-
Hidalgo Gonzalez	Elvira Alejandra	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Hita Sierra	Vanessa Vivian	Apoyo Pedagógico Y Coordinación 1º Ciclo	Hermanos Carrera	591.600	-
Inostroza Gómez	Rosa Emilia	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	351.120	-
Inzunza Figueroa	Luis Enrique	Otros	José E. Bolívar Herrera	16.667	-
Jaque Hidalgo	Fernando Claudio	Otros	José E. Bolívar Herrera	-	110.000
Jara Ramirez	Mabel Alejandra	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	-
Jara Sahueza	Alejandro Andrés	Otros	José E. Bolívar Herrera	75.000	-
Jeldrez Huilcaleo	Roberto Alex	Taller De Atletismo	Aragón	-	37.620
Jimenez Trillat	Juan Francisco	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	83.600	-
Jorquera Vergara	Jocelyn Andrea	Ayudante De Sala	Aragón	195.840	-
Kauzlarich Villavicencio	Guillermo Andrés	Talleres Deportivos	Nahuelbuta	125.400	-
Kauzlarich Villavicencio	Guillermo Andrés	Taller Deportivos	Nahuelbuta	250.800	-
Kauzlarich Villavicencio	Guillermo Andrés	Talleres Deportivos	Nahuelbuta	501.200	-
Lagos Castro	María Alejandra	Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	-	150.480
Lagos Castro	María Elena	Profesora Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	83.600	-
Lagos Castro	María Elena	Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	-	150.480
Lama Canobbi	María Ivette	Monitoreo Y Ejecución Pme,	Hermanos Carrera	877.800	-
Leonelli Cortes	Jorge Omar	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	794.200	44.587
Manosalva	Rosa	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	108.680
Marquez Valenzuela	Paulina	Asistente Social	Diego Doble Urrutia	270.000	-
Martinez	Jose Luis	Monitor Taller	Diego Doble Urrutia	-	40.000
Martinez Aravena	Alicia Del Carmen	Otros	José E. Bolívar Herrera	35.000	-
Martinez Urra	Jose Luis	Monitor De Danza Folclórica	Villa Huequen	995.002	-
Martinez Urra	Jose Luis	Monitor Taller	Diego Doble Urrutia	-	40.000
Martínez Urra	José Luis	Monitor De Danza Folclórica Latinamericana	Hermanos Carrera	-	564.788
Medina Barra	Susana	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	825.293	433.033
Medina Navarrete	Rosa Elizabeth	Apoyo Pedagógico 1º Ciclo	Hermanos Carrera	-	376.200
Medina Soto	Lorenzo Estanislao	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	351.120	-
Medina Soto	Lorenzo Estanislao	Coordinacion De Programas Escolares	María Silvestre Rasch	-	346.626
Melgarejo Cuevas	Jessica Loreto	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	167.200	-
Mella Spuler	Cecilia Ivonne	Evaluacion Proyecto	Aragón	110.000	-
Mena Silva	Juan Pablo	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	501.600	376.199
Meneses Pino	Evelyn Daniela	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	274.284



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Merino Sanhueza	Carolina Andrea	Atención Psicóloga	Aragón	517.000	-
Miranda Cassuni	Teresa Jaqueline	Apoyo Especializado	José E. Bolívar Herrera	-	111.111
Miranda Cassuni	Teresa Jaqueline	Apoyo Especializado	José E. Bolívar Herrera	-	222.222
Molina Gálvez	María De Los Angeles	Taller De Pintura Y Oleo	Villa Huequen	-	75.240
Molina Jimenez	Erika	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	543.400	-
Molina Ramos	Angélica	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	312.746
Monsalve Gallardo	Yenny	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	459.800	-
Montero Riffo	Teresa Del Pilar	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	351.120	141.075
Morales Inzunza	Olga Noelia	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	585.200	125.399
Morales Ortega	Sergio	Apoyo Especializado	Villa Huequen	-	102.600
Morales Ortega	Marcela Esther	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	178.695
Morales Parada	Arturo Fernando	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	-	169.290
Morales Parada	Cristina Alejandra	Asesoría En Taller De Danza Artística Folklorica	María Silvestre Rasch	-	105.396
Morales Sepúlveda	Arturo Fernando	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	181.830	-
Moreno Troncoso	Ruby Andrea	Apoyo Pedagógico	Aragón	160.000	-
Moreno Troncoso	Ruby Andrea	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	-
Moya Navarrete	Sandra Katherine	Evaluaciones Psicológicas	Nahuelbuta	26.000	-
Moya Navarrete	Sandra Katherine	Taller Manejo Y Tolerancia A La Frustracion	Nahuelbuta	60.000	-
Muñoz Cáceres	Victor Gabriel	Soporte Técnico Mateo Xxi	Nahuelbuta	-	649.999
Muñoz Gavilan	Manuel Alfonso	Monitor De Música Encargado De Talleres	Villa Huequen	-	287.258
Muñoz Gavilan	Manuel Alfonso	Monitor De Talleres De Música	Villa Huequen	-	287.258
Nachar Cabalieri	Sharem Alejandra	Apoyo Pedagógico	Manuel Rodríguez	1.703.225	-
Navarrete	María	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	108.680
Navarrete Valdebenito	Raquel Denisse	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Novoa Espinosa	Rebeca	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	35.574
Novoa Espinosa	Rebeca	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	543.400	108.680
Novoa Hidalgo	Jovanni Francisco	Arreglos Orquestales	Villa Huequen	100.000	-
Novoa Hidalgo	Jovanni Francisco	Confeccion De Cajones Para Escuela	Villa Huequen	111.111	-
Novoa Hidalgo	Jovanni Francisco	Confección De Dos Cajones Peruanos	Hermanos Carrera	-	110.000
Novoa Zapata	Jose Del Rosario	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	420.000
Oñate Oñate	Rosa	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Oñatte Oñatte	Rosa	Ayudante De Sala	Aragón	195.840	-
Orellana Poblete	Graciela	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	800.065	-
Pacheco Mellado	Jose Ismael	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	351.120	-
Pacheco Mellado	Jose Ismael	Coordinacion De Programa De Apoyo Compartido	María Silvestre Rasch	-	278.187
Pacheco Muñoz	Oscar Ignacio	Mantencion De Computadores	Nahuelbuta	1.888.325	250.000
Palacios	Cristian Andrés	Otros	José E. Bolívar Herrera	50.000	-
Parra Hormazabal	Migna	Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	-	150.480
Parra Hormazabal	Migna	Talleres De Reforzamiento En Lenguaje Y Matematicas	Villa Huequen	-	150.480
Paz Faundez	Clara	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	150.480



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Perez Gutierrez	Felipe Ignacio	Fonoaudiologo	José E. Bolívar Herrera	220.000	-
Pincheira Villagra	Hector Pablo	Construccion De Material Para Taller	República Federal Alemana	-	338.556
Pincheira Villagra	Hector Pablo	Talleres Artisticos	República Federal Alemana	1.440.000	-
Poblete Cid	Paola	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	605.454	-
Poblete Gonzalez	Carmen	Apoyo Administrativo	Oscar Muñoz Moraga	400.000	-
Poblete Narvaez	Marcela Renee	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	178.695
Prato Saavedra	Alexis Gonzalez	Profesor Taller Artístico	República Federal Alemana	5.670.000	-
Provoste Segura	María Magdalena	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	351.120	169.290
Quezada Cáceres	Nilson Nelso	Otros	José E. Bolívar Herrera	-	5.000
Quezada Velasquez	Jacqueline Jessica	Otros	José E. Bolívar Herrera	13.333	-
Ramirez Ruz	Sergio Bruno	Refuerzo Pedagógico	Aragón	-	112.860
Ramirez Erices	Nancy Haydee	Apoyo Pedagógico Sociedad	Hermanos Carrera	250.800	-
Ramirez Pezo	Sonia María Atractiva	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	451.440
Rebolledo Lagos	Erna Elena	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	83.600	211.787
Rebolledo Suazo	Johana Concepcion	Ayudante De Sala	Aragón	-	519.604
Rebolledo Suazo	Johana Concepcion	Ayudante De Sala	Aragón	707.200	-
Reyes Vera	Rocio	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	100.000
Reyes Vera	Rocio	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	25.000
Riffo Larenas	Natalia Haydee	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	-
Riquelme Cuevas	Mauricio Andrés	Amplificacion	José E. Bolívar Herrera	77.777	-
Riquelme Marín	Jorge De La Cruz	Apoyo Pedagógico Naturaleza	Hermanos Carrera	83.600	-
Riquelme Marín	Jorge De La Cruz	Apoyo Pedagógico Naturaleza	Hermanos Carrera	125.400	-
Riquelme Marín	Jorge De La Cruz	Apoyo Pedagógico Naturaleza	Hermanos Carrera	41.800	-
Riquelme Quiroz	Cristian Marcelo	Capcitacion A Alumnas	Villa Huequen	15.000	-
Riquelme Soto	Adriana	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	376.200	-
Riquelme Soto	Adriana Celestina	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	167.200	-
Rivera Caro	Carolina Alejandra	Asistente De Parvulos	Villa Huequen	861.154	546.332
Rivera Caro	Carolina Alejandra	Asistente De Parvulos	Villa Huequen	486.528	165.751
Roa	María	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	108.680
Roa	María De Los Angeles	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Rodriguez Barra	Ruth Eliana	Refuerzo Pedagógico	Aragón	-	451.440
Rodriguez Carvajal	Yuditza Arlette	Ayudante De Sala	Aragón	598.400	-
Rojas Tabillo	María Angélica	Apoyo Y Refuerzo En Subsector De Lenguaje Alumn. Prioritarios	Nahuelbuta	250.800	-
Roman Gana	Roxana Celinda	Ayudante De Sala	Aragón	413.440	-
Romero Carrasco	Yasna Ivonne	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	1.337.600	-
Rubilar Sicóloga	Lorena Inés	Sicóloga	José E. Bolívar Herrera	156.000	-
Rubilar Soto	Lorena	Psicóloga	Diego Doble Urrutia	1.240.800	-
Rubilar Soto	Lorena	Psicólogo	Diego Doble Urrutia	188.000	-
Saavedra Vilugron	Luis Alfonso	Taller De Confeccion De Vestuario Y Reposteria	República Federal Alemana	-	211.000
Saez Marín	Rayen Alicia	Apoyo Pedagógico	Nahuelbuta	250.800	-
Saez Marín	Rayen Alicia	Apoyo Pedagógico	Nahuelbuta	1.504.800	-
Saez Marín	Rayen Alicia	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	62.700	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Saez Molina	Elizabeth Angélica	Monitor	José E. Bolívar Herrera	-	127.333
Salas Salgado	Gonzalo	Mantenimiento De Implementacion Tecnologica Informatica	María Silvestre Rasch	-	497.253
Salazar	Carla	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	108.680
Sainas Carrasco	Juan Alex	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	451.440
San Martin Rosales	Sahira Esparta	Apoyo Focalizado A Alumno Prioritario	Nahuelbuta	-	144.334
San Martin Rosales	Sahira Esparta	Apoyo Focalizado Alumnos Prioritarios	Nahuelbuta	-	250.178
San Martin Soto	Mariela Goretti	Apoyo Taller De Teatro	Nahuelbuta	146.252	-
San Martin Soto	Mariela Goretti	Taller De Teatro	Aragón	-	45.711
San Martin Soto	Mariela Goretti	Taller De Teatro	Nahuelbuta	146.252	18.285
Sanchez	Carla	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	399.353
Sanchez	Carla	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	144.344
Sanchez Muñoz	Carla Arlette	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	540.585	-
Sanchez Vera	Nelson Patricio	Taller De Basquetbol	República Federal Alemana	-	24.000
Sandoval Morales	Cristopher Matias	Monitor Banda De Guerra	Aragón	108.800	-
Sandoval Morales	Cristopher Matias	Refuerzo Pedagógico	Aragón	108.800	-
Schuh Zersi	Miguel Federico	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	585.200	-
Seguel	Erika	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	66.880
Seguel	Erika Uberlinda	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Seguel Martinez	Erika	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	543.400	-
Seguel Villagra	Pedro Mario	Profesor Alfabetizacion	República Federal Alemana	31.350	-
Seguel Villagra	Pedro Mario	Profesor Reforzamiento	República Federal Alemana	41.800	-
Segura Fuentealba	Verónica Eugenia	Reforzamiento Pedagógicos	José E. Bolívar Herrera	418.000	-
Sepúlveda Beltran	Karen Daniela	Ayudante De Sala	Aragón	707.200	-
Sepúlveda Jimenez	Jose Renato	Docente Taller Sicomotricidad	Diego Doble Urrutia	-	62.700
Sepúlveda Molina	Jose Renato	Apoyo Pedagógico	Santa Adriana	125.400	-
Solis Henriquez	Catalina	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	140.552	-
Soto Ancamilla	Reducindo Daniel	Pintado De Dibujos En Jardin	Villa Huequen	110.000	-
Soto Montanares	Mercedes Gabriela	Refuerzo Pedagógico	Aragón	229.900	150.480
Suazo Morales	Karen Jasmin	Refuerzo Pedagógico	Aragón	-	451.440
Suazo Morales	Karen Jasmin	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	-
Tillería Carrasco	Ema Ludgardiz	Confeccion De 4 Polerones	Hermanos Carrera	6.000	-
Tolosa Soto	Anabel Alexandra	Monitor	José E. Bolívar Herrera	1.404.000	-
Tolosa Soto	Anabel	Psicopedagoga	Diego Doble Urrutia	1.537.600	-
Toro Vergara	Noelia Oriet	Apoyo Pedagógico Lenguaje	Hermanos Carrera	627.000	-
Torres Coñuepan	Cristian Rodrigo	Apoyo Pedagógico	Chacaico	117.516	-
Torres Coñuepan	Cristian Rodrigo	Apoyo Pedagógico	El Maiten	214.200	-
Torres Coñuepan	Cristian Rodrigo	Apoyo Pedagógico	Itraque	117.516	-
Torres Coñuepan	Cristian Rodrigo	Apoyo Pedagógico	Trarulemu	271.656	-
Torres Coñuepan	Cristian Rodrigo	Apoyo Pedagógico	Santa Adriana	329.112	-
Torres Oliva	María Alejandra	Taller De Reforzamiento	Villa Huequen	-	282.150
Torres Oliva	María Alejandra	Talleres De Reforzamiento En Lenguaje Y Matematicas	Villa Huequen	-	564.300



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Torres Oliva	Maria Alejandra	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	250.800	-
Torres Oliva	María Alejandra	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	438.900	-
Ulloa	Cecilia	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	184.168
Ulloa Perez	Cecilia	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	108.117	-
Ulloa Perez	Cecilia	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	-	325.362
Ulloa Perez	Cecilia Beatriz	Ayudante De Sala	Diego Doble Urrutia	562.208	-
Urzua Urrea	Sandra Yandira	Coordinacion De Programa De Apoyo Compartido	María Silvestre Rasch	-	263.724
Valenzuela Vidal	Audolia Encarnación	Refuerzo Pedagógico	Aragón	459.800	-
Vargas Recabarren	Luis Bartolome	Apoyo Pedagógico	María Silvestre Rasch	169.290	-
Vasquez Oñate	Ximena Jacqueline	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	-	607.493
Vega Sepúlveda	Milton Felipe	Taller Deportivos	Nahuelbuta	-	83.600
Vega Sepúlveda	Milton Felipe	Talleres Deportivos	Nahuelbuta	-	178.347
Velasquez Burdiles	Sebastiana Angélica	Apoyo Pedagógico	Regimiento Husares	960.000	-
Vera Gómez	Susan	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	376.200	66.880
Vera Gómez	Susan Jazmin	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	167.200	41.800
Vergara Meriches	Herman	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	140.030
Villa Pino	Jacqueline	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	41.800
Villa Pino	Jacqueline	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	125.400	41.880
Villa Pino	Jaqueline	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	-	66.880
Villegas Meza	Yasna Paola	Monitor	José E. Bolívar Herrera	454.000	-
Zavala Saavedra	Miriam Rosa	Reforzamiento Educativo	Nahuelbuta	501.600	-
Zenglein Asaad	Norma	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	376.200	-
Zenglein Asaad	Norma Gabriela	Docente Reforzamiento	Diego Doble Urrutia	167.200	-
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>84.113.280</b>	<b>36.284.058</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2  
Gastos de movilización

Tipo Documento	N° Documento	Fecha	Nombre Proveedor	Monto Pagado \$	Establecimiento
Factura	635	30/04/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	636	30/04/2010	Francis Varela Godoy	275.000	María Silvestre Rasch
Factura	649	31/05/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	663	30/06/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	671	30/07/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	691	30/08/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	707	30/09/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	726	31/10/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	739	30/11/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	763	21/12/2010	Francis Varela Godoy	550.000	María Silvestre Rasch
Factura	632	30/04/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	626	12/04/2010	Francis Varela Godoy	250.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	647	31/05/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	662	30/06/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	670	30/07/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	690	30/08/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	706	30/09/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	725	30/10/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	741	30/11/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	760	17/12/2010	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	791	29/04/2011	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	795	30/05/2011	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
Factura	799	30/06/2011	Francis Varela Godoy	500.000	Diego Dublé Urrutia
TOTAL				11.475.000	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

Sebastián Lara Leiva			
Tipo Documento	N° Documento	Fecha	Monto \$
Boleta Venta	42711	18/10/2010	13.000
Boleta Venta	42712	18/10/2010	13.000
Boleta Venta	42713	18/10/2010	13.000
Boleta Venta	42714	18/10/2010	22.000
Boleta Venta	42715	18/10/2010	22.000
Boleta Venta	42716	19/10/2010	22.000
Boleta Venta	42717	19/10/2010	13.000
Boleta Venta	42718	20/10/2010	22.000
Boleta Venta	42719	20/10/2010	13.000
Boleta Venta	42720	20/10/2010	13.000
Boleta Venta	42721	21/10/2010	13.000
Boleta Venta	42722	21/10/2010	13.000
Boleta Venta	42723	21/10/2010	13.000
Boleta Venta	42724	21/10/2010	13.000
Boleta Venta	42725	21/10/2010	13.000
Boleta Venta	42726	21/10/2010	22.000
Boleta Venta	42727	21/10/2010	22.000
Boleta Venta	42728	22/10/2010	13.000
Boleta Venta	42729	22/10/2010	22.000
Boleta Venta	42730	22/10/2010	13.000
Boleta Venta	42731	25/10/2010	22.000
Boleta Venta	42732	25/10/2010	13.000
Boleta Venta	42733	25/10/2010	22.000
Boleta Venta	42734	25/10/2010	13.000
Boleta Venta	42735	25/10/2010	13.000
Boleta Venta	42736	27/10/2010	22.000
Boleta Venta	42737	27/10/2010	13.000
Boleta Venta	42738	27/10/2010	22.000
Boleta Venta	42739	27/10/2010	13.000
Boleta Venta	42740	27/10/2010	13.000
Boleta Venta	42741	27/10/2010	13.000
Boleta Venta	42742	28/10/2010	22.000
Boleta Venta	42743	28/10/2010	22.000
Boleta Venta	42744	28/10/2010	13.000
Boleta Venta	42745	28/10/2010	13.000
Boleta Venta	42746	29/10/2010	22.000
Boleta Venta	42747	29/10/2010	13.000
Boleta Venta	42748	29/10/2010	13.000
Boleta Venta	42749	30/10/2010	13.000
Boleta Venta	42750	30/10/2010	22.000
Boleta Venta	42760	23/11/2010	110.000
Boleta Venta	42759	22/11/2010	110.000
Boleta Venta	42761	25/11/2010	110.000
Boleta Venta	42762	26/11/2010	110.000
Boleta Venta	42763	30/11/2010	110.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.205.000</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

ANEXO N° 4

Boletas de honorarios, sin retención de impuestos.

Nombre de Establecimiento	Número de Boleta	Fecha Documento	Nombre Profesional	Monto Pagado \$
Diego Dublé Urrutia	2	30/3/10	Salomón Hernández	62.700
Diego Dublé Urrutia	9	28/4/10	Nicole Fritz	43.246
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Graciela Orellana	43.246
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Karol Figueroa	43.246
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Paola Poblete	43.246
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Carmen Caro	43.246
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Catalina Solís	68.474
Diego Dublé Urrutia	1	28/4/10	Susana Medina	68.474
Diego Dublé Urrutia	2	28/4/10	Karol Figueroa	108.117
Diego Dublé Urrutia	2	28/4/10	Graciela Orellana	108.117
Diego Dublé Urrutia	2	28/4/10	Paola Poblete	108.117
Diego Dublé Urrutia	2	28/4/10	Carmen Caro	108.117
Diego Dublé Urrutia	1	30/4/10	Susan Vera	83.600
Diego Dublé Urrutia	5	29/4/10	Yenni Monsalve	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	29/4/10	Erika Molina	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	30/4/10	América Arriagada	41.800
Diego Dublé Urrutia	4	30/4/10	Adriana Riquelme	83.600
Diego Dublé Urrutia	10	28/4/10	Nicole Fritz	108.117
Diego Dublé Urrutia	1	30/4/10	Norma Zenglein	83.600
Diego Dublé Urrutia	1	30/4/10	Ermita Fernández	83.600
Diego Dublé Urrutia	5	30/4/10	Rebeca Novoa	83.600
Diego Dublé Urrutia	1	30/4/10	Erika Seguel	83.600
Diego Dublé Urrutia	1	30/4/10	Eliana Campos	83.600
Diego Dublé Urrutia	3	30/4/10	Salomón Hernández	125.400
Diego Dublé Urrutia	17	30/4/10	Lorena Rubilar	112.800
Diego Dublé Urrutia	3	5/5/10	Anabel Tolosa	43.600
Diego Dublé Urrutia	69	18/5/10	Christian Barrientos	72.000
Diego Dublé Urrutia	2	20/5/10	Catalina Solís	72.078
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	Carmen Caro	108.117
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	Erika Molina	83.600
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	América Arriagada	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Susan Vera	83.600
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	Karol Figueroa	108.117
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	Graciela Orellana	108.117
Diego Dublé Urrutia	11	31/5/10	Nicole Fritz	108.117
Diego Dublé Urrutia	3	31/5/10	Paola Poblete	108.117
Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Ermita Fernández	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Susana Medina	108.117
Diego Dublé Urrutia	6	31/5/10	Yenny Monsalve	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Norma Zenglein	83.600
Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Eliana Campos	83.600



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Diego Dublé Urrutia	2	31/5/10	Erika Seguel	83.600
Diego Dublé Urrutia	6	31/5/10	Rebeca Novoa	83.600
Diego Dublé Urrutia	5	31/5/10	Anabel Tolosa	288.000
Diego Dublé Urrutia	5	31/5/10	Adriana Riquelme	83.600
María Silvestre Rasch	1	10/5/10	Arturo Morales	62.700
María Silvestre Rasch	2	10/5/10	Lorenzo Medina	62.700
María Silvestre Rasch	1	10/5/10	Cecilia Flores	62.700
María Silvestre Rasch	3	11/5/10	Rosa Inostroza	62.700
María Silvestre Rasch	1	11/5/10	Teresa Montero	62.700
María Silvestre Rasch	1	11/5/10	María Provoste	62.700
María Silvestre Rasch	11	12/5/10	José Pacheco	62.700
María Silvestre Rasch	2	2/6/10	Cecilia Flores	62.700
María Silvestre Rasch	4	2/6/10	Rosa Inostroza	62.700
María Silvestre Rasch	3	2/6/10	Lorenzo Medina	62.700
María Silvestre Rasch	2	2/6/10	Teresa Montero	62.700
María Silvestre Rasch	2	2/6/10	Arturo Morales	62.700
María Silvestre Rasch	12	2/6/10	José Pacheco	62.700
María Silvestre Rasch	2	3/6/10	María Provoste	62.700
<b>TOTAL</b>				<b>4.827.043</b>



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

